



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCION EXENTA N°

923.-

MAT: Declara Inadmisibles Ofertas y Adjudica la Licitación Pública del estudio denominado "Análisis de demanda en servicios aéreo y marítimo que operan en la ruta Puerto Williams-Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena"

PUNTA ARENAS, 06 NOV. 2015
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
VISTOS:

1. Los Artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, del 05 de Diciembre de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 19.880 de Procedimiento Administrativo;
4. El D. F. L. N° 1.19.175, de 2005 (I) que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Resolución N° 1.600, del 06 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República;
6. El Decreto N° 679, de fecha 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior, que indica la personería del Sr. Intendente Regional, don Jorge Flies Añón;
7. La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios y su reglamento;
8. La Ley N° 20798 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2015;
9. El Decreto Exento N° 2668, de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 11 de diciembre del 2013, entre la Subsecretaría de Transportes y la Intendencia de la región de Magallanes y Antártica Chilena;
10. La Resolución Exenta N° 374, de 2015, de la Intendencia Regional que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 11 de diciembre del 2013, entre la Subsecretaría de Transportes y la Intendencia de la región de Magallanes y Antártica Chilena;
11. El Decreto Exento N° 2123, de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba modificación al convenio señalado en el Visto 9;
12. La Resolución Exenta N° 618, de 2015, de la Intendencia Regional que aprueba modificación al convenio señalado en el Visto 9;

13. La Resolución Exenta N° 788, de fecha 28 de septiembre del 2015, de la Intendencia Regional que autorizó el llamado a licitación y aprobó las bases de licitación del estudio denominado "Análisis de demanda en servicios aéreo y marítimo que operan en la ruta Puerto Williams-Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena";
14. La Licitación ID 764-9-LP15, publicada en el portal Mercado Público el 06 de octubre de 2015;
15. Acta de Apertura Electrónica, de fecha 26 de octubre del 2015;
16. Las ofertas electrónicas presentadas por las empresas: Nuevo Siglo Consultores R.U.T N° 76.207.454-0; QPROJECT S.A R.U.T N° 76.213.872-7; INECON R.U.T N° 84.705.100-0; Aporto Ltda. R.U.T N° 76.295.655-1; SDG Chile Ltda. R.U.T N° 76.040.577-9;
17. Acta de Evaluación Administrativa de fecha 28 de octubre del 2015;
18. Acta de Evaluación Técnica de fecha 30 de octubre del 2015; y
19. Acta de Evaluación Final (Técnica – Económica) de fecha 02 de noviembre del 2015.

CONSIDERANDO:

1. Que, se llamó Licitación Pública para estudio denominado "Análisis de demanda en servicios aéreo y marítimo que operan en la ruta que Puerto Williams-Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena", mediante la publicación en el portal Mercado Público con fecha 06 de octubre del 2015.
2. Que, se presentaron 5 ofertas en formato digital y sus respectivas boletas de garantías de seriedad de la oferta a nombre de: Nuevo Siglo Consultores R.U.T N° 76.207.454-0; Q PROJECT S.A R.U.T N° 76.213.872-7; INECON R.U.T N° 84.705.100-0; Aporto Ltda. R.U.T N° 76.295.655-1; Steer Davies & Gleave Chile Ltda. R.U.T N° 76.040.577-9.
3. Que, la Comisión Evaluadora designada mediante la Resolución Exenta señalada en el Visto N° 13, declara en la letra c) del numeral 4 del Acta de Evaluación Administrativa, inadmisibles las siguientes ofertas:

Cuadro 1: Ofertas Inadmisibles y Motivo de Inadmisibilidad

Oferta	Empresa	Motivo de Inadmisibilidad
N°1	Nuevo Siglo Consultores	Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta con error en la emisión; RUT Intendencia erróneo. Según lo indicado en el segundo párrafo del punto 3.7 de las bases de licitación
N°3	INECON, Ingenieros y Economistas Consultores S.A	Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta con error en la vigencia, inferior a 120 días corridos contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas. Según lo señalado en el segundo párrafo del numeral 3.7 de las bases de licitación
N°4	Aporto Ltda.	Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, presentada fue tomada con un banco que no tiene sede en la ciudad de Punta Arenas. Según lo indicado en el primer párrafo del numeral 3.7 de las bases de licitación.

4. Que, la comisión de evaluación procedió a evaluar administrativa, técnica y económicamente a las ofertas presentadas por QPROJECT S.A y Steer Davies & Gleave Chile Ltda. según lo señalado en el punto 3.9, 3.16.1 y 3.16.2 de las bases de licitación.
5. Que, la comisión evaluadora confeccionó en virtud de las ofertas admisibles los cuadros que a continuación se insertan:

Cuadro N°2: Puntaje Ponderado de la Evaluación Técnica

Proponente	Puntaje Propuesta Técnica				Puntaje Técnico Ponderado (PTEC) 80%
	Metodología	Equipo de Trabajo	Criterio Evaluación Adicional	Puntaje Técnico	
Q Project	54,25	37,00	3,00	94,25	75,40
Steer Davies & Gleave	50,75	36,00	3,00	89,75	71,80

Cuadro N°3: Puntajes Ponderado Ofertas Económicas

Proponente	Puntaje Propuesta Económica (Ponderador =20)			Puntaje Económico Ponderado (PEC)
	P(i)	P(min)	PEC	
Q Project	\$ 80.000.000	\$ 80.000.000	100,00	20,00
Steer Davies & Gleave	\$ 80.000.000		100,00	20,00

6. Que, en virtud de lo establecido en el punto 3.16.2 de las bases de Licitación la comisión evaluadora confeccionó el siguiente cuadro con los puntajes finales de cada una de la ofertas:

Cuadro N°4: Evaluación Final de las Propuestas

Proponente	Puntaje Técnico Ponderado (PTEC)	Puntaje Económico Ponderado +(PEC)	Puntaje Final (PTEC)+(PEC)
Q Project	75,40	20,00	95,40
Steer Davies & Gleave	71,80	20,00	91,80

7. Que, la comisión evaluadora, ha recomendado adjudicar el proceso de Licitación Pública ID N°764-9-LP15 al siguiente oferente, por cumplir con los requerimientos de las bases de licitación:

Cuadro N°5: Oferente Propuesto Adjudicar

Oferente	Cédula de Identidad o R.U.T	Monto
Q Project	76.213.872-7	\$ 80.000.000

RESUELVO:

- 1. DECLÁRENSE**, inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas Nuevo Siglo Consultores, INECON Ingenieros y Economistas Consultores S.A. y Aporto Ltda. para el proceso de Licitación Pública ID N°764-9-LP15, en virtud de lo señalado en el Considerando N° 3 del presente instrumento.
- 2. ADJUDICASE**, la Licitación Pública para estudio denominado "Análisis de demanda en servicios aéreo y marítimo que operan en la ruta Puerto Williams-Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena", ID N° 764-9-LP15, a la empresa Q PROJECT S.A, R.U.T N° 76.213.872-7.
- 3. PROCÉDASE**, a la celebración del respectivo contrato con el oferente mencionado en el número anterior.
- 4. NOTIFÍQUESE**, el presente acto administrativo, a los oferentes a que se refiere el Considerando N° 2 de ésta Resolución Exenta.
- 5. PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el sitio web: www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo) Jorge Flies Añón, Intendente Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

Lo que transcribo para su conocimiento


MANUEL BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

Distribución:

- ✚ Intendencia Regional de Magallanes y la Antártica Chilena
- ✚ Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.
- ✚ Depto. De Finanzas Intendencia Regional
- ✚ Archivo Jurídica Intendencia Regional
- ✚ INECON Ingenieros y economistas Consultores S.A
- ✚ APORTO Ltda.
- ✚ Nuevo Siglo Consultores
- ✚ Q Project S.A.
- ✚ Steer Davies & Gleave Ltda.
- ✚ Archivo

JFA/GMO